



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN 052

Febrero 18 de 2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ Y SE ASIGNA EL COORDINADOR Y REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.

El CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDOS:

Que la investigación es una de las funciones sustantivas de la Universidad de Córdoba en el Marco de la Ley 30 de 1992, por tanto se requiere definir estructuras para su organización y funcionamiento.

Que el Estatuto de Extensión considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

Que los semilleros de investigación constituyen el núcleo de formación de los futuros investigadores de la Universidad de Córdoba en las diferentes líneas del saber y son adscritos a grupos de investigación categorizados y/o reconocidos por Colciencias.

Que la Universidad de Córdoba hace parte de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedColSI) entidad sin ánimo de lucro que maneja la organización de los semilleros de investigación a nivel nacional, que se organiza en nodos departamentales. La Universidad es miembro del Nodo Córdoba.

Que es función Institucional, proporcionar los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación orientada hacia los diferentes estamentos institucionales.

Que es necesario reglamentar la estructura organizativa, creación y estímulos de los grupos de semilleros, para manejar racional y eficientemente los recursos de investigación de la Universidad.

Que el Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 11: establece el número de horas dedicadas a las actividades administrativas asociadas al eje misional de Investigación, contempla que se le asignan 138 horas semestrales para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente y 69 horas para cada uno de los asesores de los semilleros de investigación de cada programa.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Que el Artículo 3 del Acuerdo 039, establece el procedimiento para la distribución académica en cada período así: El profesor presentará al Jefe de Departamento para el estudio y aprobación del Consejo de Facultad al que está adscrito, una propuesta sobre la distribución de las actividades académicas. El Consejo determinará las funciones académicas a cumplir en el respectivo período, teniendo en cuenta para la distribución 920 horas por período académico y remitirá el documento (PIT) arobado a la Vicerrectoría Académica y a la Unidad de Planeación y Desarrollo. El Jefe de Departamento será el responsable de la debida asignación académica en su unidad académica-administrativa, así como de su ejecución y evaluación.

Que en cumplimiento al Artículo 5 del presente Acuerdo, define la Evaluación del Plan Individual de Trabajo –PIT, en el cual expresa así: Todo profesor, una vez finalizado el período académico, deberá responder ante su jefe inmediato, mediante un informe escrito, de todas las actividades académico-científico consignadas en el PIT. Una primera valoración de este informe, realizada por el Jefe de Departamento, será sometida a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, considera de interés dirigir, organizar y gestionar los procesos de investigación en los Programas Académicos de la Facultad.

Que se hace necesario conformar el Comité de Investigaciones y Extensión de la Facultad de Ingenierías.

Que es función del Decano (a) de la Facultad emitir esta clase de actos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Magister **PEDRO GUEVARA SALGADO**, como Coordinador de los Semilleros de Investigación de la Facultad, y Representante de la Facultad de Ingenierías ante el Comité Central, y se conforma el Comité de Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingenierías con los siguientes docentes de tiempo completo así:

Magister, **PEDRO GUEVARA SALGADO**, Coordinador
Doctor, **JIMY UNFRIED SILGADO**, Miembro
Doctor, **FRANKLIN TORRES BEJARANO**, Miembro
Doctor, **HELMAN HERNÁNDEZ RIAÑO**, Miembro
Doctor, **FABIAN ORTEGA QUINTANA**, Miembro
Estudiante, **EDUARDO SÁNEZ SÁNCHEZ**, Representante de los Estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO; Que el Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 11: establece el número de horas dedicadas a las actividades administrativas





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



asociadas al eje misional de Investigación, contempla que se le asignan 138 horas semestrales para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente y 69 horas para las Asesorías de los Semilleros de Investigación de cada programa.

ARTICULO TERCERO: Que el Acuerdo 162 del 21 de octubre del 2016, en el Artículo Tercero establece Los niveles de organización de semilleros de investigación y el Artículo Cuarto define los aspectos a tener en cuenta para registrar un semilleros de investigación en la Universidad de Córdoba.

ARTICULO CUARTO: El Artículo Quinto, del Acuerdo 162, establece las responsabilidades de los Coordinadores de los Semilleros de Investigación las siguientes:

- a) Asistir a la reunión de sensibilización y presentación de los semilleros que se organicen por los distintos niveles.
- b) Recibir la inscripción de los participantes del semillero y tramitar su inscripción.
- c) Gestionar capacitación a los estudiantes en el área específica del semillero de investigación.
- d) Elaborar el plan de acción del semillero y presentar informes semestrales sobre actividades y sistematización de campos de acción.
- e) Acordar con los estudiantes lugares, fechas y horario para la realización de las reuniones y actividades del semillero.
- f) Gestionar la participación del semillero en actividades externas.
- g) Realizar el registro de participación de los estudiantes en cada una de las actividades que programe el semillero.
- h) Gestionar la constancia de participación en eventos en los que actúe el grupo de semilleros.
- i) Velar por la calidad de las publicaciones del semillero.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería, el día 18 del mes de febrero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA BUSTAMANTE RUIZ
Decana

